

En vista de lo anterior, la Comisión de Organismos Interamericanos tiene el honor de someter a la consideración del Consejo el siguiente proyecto de Resolución *:

EL CONSEJO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

Vistos el Informe de la Comisión de Organismos Interamericanos relativo al Centro Andrés Bello y el Acuerdo de Cooperación entre el Consejo de la Organización y el Instituto Caro y Cuervo,

Resuelve:

1. Designar al Director de la Oficina de la Unión Panamericana en Bogotá, doctor Alfredo Urdinola, para asistir, en nombre del Consejo a la reunión de la Junta Asesora del Instituto Caro y Cuervo y del Consejo del Centro Andrés Bello, en cumplimiento del Acuerdo a que se ha hecho referencia, en el entendimiento de que dicho funcionario se servirá consultar con el Consejo de la OEA cualquier asunto de interés para éste, o que pueda involucrar en alguna forma la responsabilidad del mismo.

2. Solicitar del Secretario General que adopte las medidas necesarias para que se invite al Instituto Caro y Cuervo a designar un representante para que asista a la Tercera Reunión del Consejo Interamericano Cultural y participe en sus deliberaciones cuando en ellas se traten materias relacionadas con las actividades del Instituto.

3. Autorizar al Centro Andrés Bello para usar en sus documentos oficiales la siguiente leyenda: "CENTRO ANDRÉS BELLO, Establecido en conformidad con el Acuerdo entre el Consejo de la OEA y el Instituto Caro y Cuervo".

4. Expresar al Instituto Caro y Cuervo su viva complacencia por las iniciativas adoptadas para el funcionamiento del Centro Andrés Bello y transmitirle el presente informe.

8 de abril de 1958.

MARIANO PUGA, Embajador, Representante de Chile, Presidente de la Comisión. — MARIANO OTEIZA, Representante de Panamá, Vicepresidente de la Comisión. — LUIS QUINTANILLA, Embajador, Representante de México. — ENRIQUE J. PALACIOS, Representante de Uruguay. — SIMÓN N. WILSON, Representante de los Estados Unidos.

SEMINARIO ANDRES BELLO

Como primera actividad del Centro Andrés Bello, el Instituto ha organizado el Seminario que, también con el nombre de Andrés Bello, tiene por fin la preparación de especialistas en filología y lingüística hispanoamericanas, para la docencia y la investigación.

Los cursos del Seminario son de nivel superior, para alumnos egresados de facultades de filosofía y letras. Tiene la duración de un año, repartido en dos semestres: de febrero a junio y de agosto a diciembre

* Esta Resolución fue aprobada sin modificaciones por el Consejo en la sesión celebrada el 30 de abril de 1958.

de cada año. El plan de estudios comprende, entre otras, las siguientes materias: gramática descriptiva del castellano, historia de la lengua (que abarca la gramática histórica, la historia externa y el estudio de textos medievales), estilística, fonética y fonología del castellano, semántica, lexicología, dialectología hispanoamericana, metodología de la enseñanza del castellano y técnica bibliográfica. Además incluye cursillos y conferencias sobre literatura española, hispanoamericana y colombiana, y sobre autores o temas especiales.

Fue nombrado Decano del Seminario el R. P. Félix Restrepo S. I., Presidente Honorario del Instituto y Director de la Academia Colombiana. Secretario General es el doctor Horacio Bejarano Díaz. En el primer semestre han desempeñado las cátedras los siguientes profesores: Rafael Torres Quintero (gramática descriptiva), Luis Flórez (dialectología hispanoamericana), Carlos Patiño Rosselli (gramática histórica), Rubén Páez Patiño (historia de la lengua), Ramón de Zubiría (estilística) y Abilio Lozano Caballero (lexicología).

Los alumnos son becarios enviados por sus respectivos países, de todo el continente.

Para los colombianos, el Instituto ha otorgado, mediante concurso y con la colaboración del Fondo Universitario Nacional, diez becas a jóvenes procedentes de diversas universidades del país.

La UNESCO ha concedido una beca para adelantar estudios en el Seminario a un profesor costarricense de castellano, el licenciado Fernando López Cruz.

El Gobierno de los Estados Unidos de América envió a Colombia a veinte becarios norteamericanos, profesores de castellano en distintos colegios, quienes concurren durante el mes de agosto de 1958 al Seminario, especialmente a un cursillo sobre poesía colombiana explicado por don Eduardo Carranza, acerca del cual se da información más detallada en otra parte de esta misma sección.

Para destacar el interés y la participación del Gobierno norteamericano en las labores del Seminario, conviene recordar la declaración hecha por el Embajador de dicho país ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, John C. Dreier, en la sesión del 30 de abril de 1958:

"Quisiera mencionar, como expresión del interés que mi Gobierno tiene en este Instituto, que este año veinte profesores de español de escuelas secundarias de los Estados Unidos participarán en un seminario para estudiar el idioma español durante ocho semanas en el Instituto Caro y Cuervo. La participación de los Estados Unidos en esta importante obra filológica del Instituto ha sido posible mediante becas otorgadas por el Departamento de Estado. También para el año 1959 se otorgarán veinte becas a profesores universitarios con el mismo propósito de hacer estudios en el Instituto Caro y Cuervo; en ese mismo año, mi Gobierno concederá una beca a un conferencista de este país para permanecer en el Instituto durante todo el año aca-

démico. He creído que quizá sea de interés para los miembros del Consejo el saber que nuestro país, a pesar de que no es un país de habla española, tiene mucho interés en que sus habitantes aprendan el idioma español y va a aprovechar esta excelente oportunidad que ofrece el Seminario del Instituto para perfeccionar los métodos de enseñanza".

El Gobierno de Colombia, por su parte, ha destinado algunas becas para estudiantes del Ecuador y de El Salvador que deseen estudiar en el Seminario Andrés Bello, al tenor de la siguiente disposición:

DECRETO NÚMERO 1985 DE 1958
(octubre 2)

por el cual se crean los objetivos de unas becas.

El Presidente de la República de Colombia

Considerando:

Que por Decretos 3847 del 5 de diciembre de 1949 y 1192 del 28 de abril de 1955, fueron creadas diez becas para estudiantes ecuatorianos y dos para estudiantes de El Salvador que deseen cursar sus estudios en universidades colombianas;

Que de conformidad con la Resolución XX de la Décima Conferencia Panamericana se firmó un acuerdo de cooperación entre el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y el Instituto Caro y Cuervo, acuerdo que contempla la creación del Seminario Andrés Bello, con el fin de adiestrar en filología y lingüística a especialistas de todos los pueblos hispanoamericanos, para que contribuyan a la defensa, conservación y desarrollo del idioma patrio y a la enseñanza del mismo;

Que el Seminario Andrés Bello está funcionando en Bogotá desde agosto del presente año, de acuerdo con su Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto número 2523 del 14 de diciembre de 1957,

Decreta:

ARTÍCULO 1º—A partir del año de 1959, la mitad de las becas creadas por los Decretos 3847 de 1959 y 1192 de 1955, serán destinadas a estudiantes del Ecuador y de El Salvador, que deben realizar los cursos de filología y lingüística en el Seminario Andrés Bello, anexo al Instituto Caro y Cuervo y con el patrocinio de la Organización de los Estados Americanos.

ARTÍCULO 2º—El Seminario Andrés Bello, de acuerdo con el Ministerio de Educación, hará la respectiva convocatoria que deberá comunicarse oportunamente a las entidades culturales de los dos países hispanoamericanos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de octubre de 1958.

ALBERTO LLERAS CAMARGO.

El Ministro de Educación Nacional,

REINALDO MUÑOZ ZAMBRANO.

Asimismo, el Gobierno colombiano ha creado cuatro becas para estudiantes españoles, dos de las cuales serán para estudios de filología en el Instituto Caro y Cuervo. Dice así la disposición respectiva:

DECRETO NÚMERO 1235 DE 1958
(Julio 11)

Por el cual se crean cuatro becas para estudiantes españoles.

La Junta Militar de Gobierno de la República de Colombia,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.—Créanse (4) becas en favor de estudiantes españoles para hacer estudios de investigación en las siguientes especialidades:

- Filología y dialectología hispano-americana (dos becas);
- Antropología física (una beca);
- Investigación agropecuaria (una beca).

PARÁGRAFO: Hasta nueva reglamentación estas becas serán adjudicadas por un jurado ad-hoc, integrado por el Sub-Secretario Técnico Cultural del Ministerio de Educación Nacional, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Instituto Caro y Cuervo y el Agregado Cultural de la Embajada de España.

ARTÍCULO SEGUNDO.—Las becas de que trata el artículo anterior, tendrán una asignación mensual de trescientos pesos moneda corriente (\$ 300.00) imputable al Cap. 393, Art. 4487 del Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.—Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 11 de julio de 1958.

Mayor General GABRIEL PARÍS, Presidente de la Junta. — Mayor General DEOGRACIAS FONSECA. — Vicealmirante RUBÉN PIEDRAHITA A. — Brigadier General RAFAEL NAVAS PARDO. — Brigadier General LUIS E. ORDÓÑEZ.

JESÚS MARÍA MARULANDA, Ministro de Hacienda. — ALONSO CARVAJAL PERALTA, Ministro de Educación Nacional.

SESION INAUGURAL DEL SEMINARIO

En solemne acto efectuado el 8 de agosto de 1958 en la Sala de Honor de la Biblioteca Nacional se verificó la inauguración del Seminario Andrés Bello. Presidió el doctor Edgard Sanabria, miembro de la Junta de Gobierno de Venezuela. Entre los asistentes se contaban el Embajador de dicho país, los Secretarios Generales de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación Nacional de Colombia, repre-